



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2003, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE VACANTES EXISTENTES EN CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

El apartado 2.2 del título II de la Orden de 25 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2003-2004 (BORM de 13 de mayo) establece que las plazas vacantes en centros superiores de enseñanzas artísticas, que resulten tras la renovación de las comisiones de servicio que funcionaron durante el curso 2002-2003, serán provistas en régimen de comisión de servicios y mediante convocatoria pública, por funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas, según el procedimiento que se establezca.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 11 de junio de 2003 (BORM del 20), se estableció el procedimiento para la cobertura de plazas, por funcionarios de carrera de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, en régimen de comisión de servicios, de vacantes existentes en centros superiores de enseñanzas artísticas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de la Orden de 11 de junio de 2003, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar en anexo a la presente Resolución la lista de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, según lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden de 11 de junio de 2003.

Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Personal, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo presentarse, asimismo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO.- Las pruebas a que se refiere el punto 1 del apartado sexto de la Orden de 11 de junio de 2003, se celebrarán a partir de las 9 horas del día 21 de julio de 2003, en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, sito en el Paseo del Malecón, s/n.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a



partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo.: Juan Antonio Morales Rodríguez.